

Radicación: 2023-00183-00
Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: OVER ADIEL PALECHOR PALECHOR
Demandado: LUÍS GERARDO RONDON MORENO Y OTROS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

CÓDIGO: 190013103001

j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 1212

Objeto a resolver

Ha pasado a Despacho la demanda contentiva del referenciado asunto, con el fin de resolver sobre su admisión.

Problema jurídico

Corresponde en esta oportunidad al Despacho establecer si la referida demanda, reúne los requisitos legales necesarios para ser admitida.

Consideraciones

Revisada la demanda con el fin de resolver sobre su admisión, se advierte que adolece de las siguientes irregularidades:

Al revisar el contrato de Promesa de Compraventa que se pretende se declare resuelto y/o incumplido, se observa que el mismo fue celebrado entre la Sociedad IP S.A.S. - IDEAS Y PROYECTOS SAS, representada legalmente por el señor Luís Gerardo Rondón Moreno, como promitente vendedor, y el señor Over Adiel Palechor Palechor, como promitente comprador, por lo que se debe aclarar en qué calidad se están demandando a los señores Luís Gerardo Rondón Moreno, Olga Yolanda León Campos y Sara Isabel Vivas León, quienes no fueron parte en el mencionado contrato.

De otro lado, se debe hacer claridad respecto a la cuantía de las pretensiones, teniendo en cuenta que, en esta clase de procesos, la misma la determina el valor del contrato que se pretende resolver o declarar incumplido.

En atención a los defectos indicados, que impone la corrección de la demanda, en los aspectos reseñados, se debe subsanar, con el fin de proceder a su admisión; por lo que se inadmitirá la misma, y se concederá a la parte demandante el término legal para ello, reconociéndole personería adjetiva al demandante, quien actúa en su propio nombre al ostentar la calidad de abogado, únicamente para la impugnación a que haya lugar, por lo que la respuesta al problema jurídico es negativa.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda contentiva del referido asunto, dados los defectos advertidos.

Radicación: 2023-00183-00
Proceso: DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
Demandante: OVER ADIEL PALECHOR PALECHOR
Demandado: LUÍS GERARDO RONDON MORENO Y OTROS

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días a la parte demandante, para corregirla, so pena de su rechazo, si así no lo hiciere.

TERCERO: RECONOCER personería adjetiva al abogado *Over Adiel Palechor Palechor*, para actuar en su propio nombre, únicamente para interponer los recursos que se deriven de este proveído.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO

Firmado Por:
Monica Fabiola Rodriguez Bravo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d22e74804b4deaea96705949242e5bc332573192ab320130b84fb842ec1216bd**

Documento generado en 19/10/2023 01:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>